

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS Y DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

CERTIFICO: Que el Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“3.1.-INICIO DE TRÁMITES DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TRASTEROS.

Visto el expediente tramitado en relación con el Borrador de Ordenanza reguladora para la Implantación de Trasteros y teniendo en cuenta que:


1. Recientemente han surgido diferentes iniciativas para implantar trasteros en edificaciones existentes bajo diferentes modalidades, como adaptación de local en planta baja, edificación única con el mismo uso, etc. La adaptación de locales o edificaciones a dicho uso puede provocar disfunciones en el espacio público, al sustituirse el soporte comercial por una actividad con escaso aporte a la vida ciudadana y que puede inducir al almacenamiento de productos sin control.
2. El Plan General vigente carece de determinaciones que regulen la implantación de trasteros, sobre todo cuando estos son ajenos y están desvinculados del uso residencial del edificio, por lo que quedarían asimilados a unidades de almacenamiento. Este uso pormenorizado, encuadrado en el global actividades económicas y servicios privados, no es compatible con el residencial.
3. Por lo tanto es necesario disponer de una ordenanza que regule con mayor detalle las diferentes posibilidades de implantación, con la finalidad de garantizar un adecuado encaje del uso de trastero con el residencial y otros compatibles con este, y evitar las distorsiones que se pueden producir en zonas concretas de la ciudad, como el denominado barrio de La Caridad.
4. En consecuencia se adjunta propuesta de ordenanza reguladora para la implantación de trasteros, para su tramitación administrativa.:
5. Por su parte, el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma”*. Este trámite se podrá obviar en el caso de normas presupuestarias u organizativas cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. Tampoco será necesario cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

A la vista de lo anteriormente transcrito, el Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo, queda enterado de lo siguiente:

PRIMERO.- Incoar expediente para la aprobación de Ordenanza reguladora para la Implantación de Trasteros.

SEGUNDO.- Sustanciar consulta pública a través del portal web de esta Administración señalando

Código Seguro de Verificación	IV7C6DB6KF6NRNHPCZ6ECXSVC	Fecha	21/02/2022 14:19:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6DB6KF6NRNHPCZ6ECXSVC	Página	1/2



expresamente que esta publicidad se realiza a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.
TERCERO.- Tras la realización del trámite de consulta previa, elaborar proyecto definitivo de Ordenanza reguladora por los Servicios Técnicos Municipales, para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, previo cumplimiento de las trámites legalmente establecidos.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente Certificación, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por la Sra. Presidenta del Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo en Algeciras, a la fecha indicada en el pie de la firma.

Código Seguro de Verificación	IV7C6DB6KF6NRNHPCZ6ECXSVC	Fecha	21/02/2022 14:19:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YESSICA RODRIGUEZ ESPINOSA (CONCEJAL)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6DB6KF6NRNHPCZ6ECXSVC	Página	2/2

